COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

ACTA Nº 40/2013

"SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS"
SEGUNDO LLAMADO - PAC Nº 263.367

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece siendo las 09:10 horas, en la Comisión Nacional de Valores (CNV) sito en Lugano N° 627 c/ 15 de Agosto - 2° piso, se da inicio al acto de apertura ofertas correspondiente al Segundo Llamado "Servicio de monitoreo de alarmas" con ID Nº 263.367, modalidad Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV aprobado por Resolución CNV Nº 63 I/13, con la presencia de los siguientes funcionarios de la CNV: María Sonia Velilla y Guido Mora.----------

La realización del mencionado Llamado fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del sistema de cargas web según Expediente Nº 339.901.----------

La apertura de sobres para el presente Llamado, prevista en principio para el día 14 de noviembre de 2013, fue prorrogada para el día de hoy 20 de noviembre de 2013 según Adenda Nº 1.----------

A las 09:00 hs., hora tope prevista para la presentación de ofertas, solo se recibió el sobre de la empresa Omni S.A.----------

Habiendo realizado la prórroga de acuerdo a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/09, se realiza la apertura del sobre presentado y la revisión de los documentos presentados con la oferta.----------

OMNI S.A., presentó una oferta total de Gs. 5.520.000 (guaraníes cinco millones quinientos veinte mil) IVA incluido. Presenta el Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada s/ Resolución DNCP Nº 330, Declaración Jurada s/ Resolución DNCP Nº 941, Constancia SIPE Nº 1274720, copias de: Constancia de RUC, Certificado de Cumplimiento Tributario, Facturas y Formularios de Solicitud de Servicios.----------

Concluye el acto siendo las 09:25 hs., con la lectura y firma del presente documento por parte de los presentes en el acto en el lugar y fecha mencionados más arriba.----------

MARÍA SONIA VELILLA V.

GUIDO MORA